

Dirección responsable proceso:

Sostenibilidad

Elaborado:

José Manuel Yebra

Aprobado:

Consejo de Administración

Nº Versión

00

Fecha

25.05.2026

Modificación

Objeto

La presente Política establece los criterios y lineamientos esenciales de GASIB (en adelante, la "Compañía") en relación con el apoyo a proyectos o iniciativas de carácter educativo, social, cultural, medioambiental, deportivo, artístico, científico o tecnológico, así como otras actividades de interés general.

Esta política forma parte del compromiso de la Compañía con el desarrollo sostenible, la responsabilidad social corporativa y la integridad ética en todas sus actuaciones

Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a GASIB, Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U. y GASIB Sociedade Iberica de gas liquefeito LDA, sus administradores, directores y empleados; así como a proveedores, contratistas, socios comerciales y terceros relevantes, de acuerdo con el marco de debida diligencia adoptado por la compañía

Su alcance abarca todas las donaciones efectuadas a terceros, ya sean monetarias, en especie o en forma de servicios, incluyendo aquellas dirigidas a organizaciones, fundaciones, corporaciones, entidades sin ánimo de lucro o personas físicas, siempre que el propósito sea apoyar proyectos o iniciativas con fines sociales, culturales, educativos, medioambientales o comunitarios, así como también de divulgación científica y tecnológica.

Definiciones

Donación

A los efectos de esta Política, se entiende por donación todo aporte voluntario, en dinero, especie o servicios, realizado sin que exista ni se espere una contraprestación o beneficio a cambio para la Compañía. No obstante, las donaciones en efectivo deberán ser excepcionales y requerirán justificación expresa, en caso de que sea imposible de realizar el aporte en especie o servicios.

Nuestros compromisos

- 1º. **Cumplimiento normativo.** Toda donación deberá cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia fiscal, contable y de prevención del blanqueo de capitales tanto en España como en Portugal, así como con esta Política y con el Procedimiento de Donaciones.

Las donaciones se distinguirán claramente de las atenciones comerciales, regalos o acciones de patrocinio, los cuales se regulan en el Código de Ética y Conducta de la Compañía

- 2º. **Finalidad y Restricciones.** Las donaciones deberán tener como objetivo el beneficio de la comunidad y nunca podrán tener por finalidad influir en la toma de decisiones de terceros, autoridades, funcionarios públicos o fiscalizadores, ni generar beneficios personales o empresariales indebidos.

En ningún caso se permitirán donaciones con los siguientes fines o destinatarios: partidos políticos, candidatos o campañas electorales, funcionarios públicos o autoridades, Organizaciones o personas involucradas en actividades ilícitas o contrarias a la ética empresarial, clientes, proveedores o contratistas

- 3º. **Control y Transparencia.** Todas las donaciones deberán ser registradas y documentadas adecuadamente, incluyendo su justificación, valor, beneficiario, finalidad y evidencia de recepción.

GASIB deberá asegurarse de la correcta recepción y uso del bien donado por parte del beneficiario, así como de su utilización conforme al fin declarado

- 4º. **Aprobación.** Toda donación requerirá la autorización previa del Consejo de Administración de la Compañía bajo propuesta de la Dirección General. Las áreas de Sostenibilidad y Legal serán responsables de verificar la adecuación de cada donación a esta Política y de mantener los registros correspondientes